



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2024-A/MDS

Samegua, 20 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N°037-2024-HFFV-RO-SI-GDTI-GM/MDS de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 0963-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 038-2024-HFFV-RO-SI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 0962-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 039-2024-HFFV-RO-SGI-GDTI-GGM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 0961-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 294-2024-MMTQ-OLyP/OGA/GM/MDS de fecha 07 de mayo del 2024, Informe N° 0484-2024-OGA-GM-MDS de fecha 07 de mayo del 2024, Informe Legal N° 176-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 16 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo III del Título Preliminar de la ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley de Contrataciones N° 30225 señala en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones en su numeral b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6. Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.2. establece 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su acápite 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 037-2024-HFFV-RO-SI-GDTI-GM/MDS de fecha 24 de abril del 2024, el Residente de Obra solicita requerimiento de Bienes – Costo Directo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 0963-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura remite el documento del residente de obra de requerimiento de bienes – Costo Directo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 038-2024-HFFV-RO-SI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, el residente de obra solicita requerimiento de Bienes – Costo Directo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.



Que, mediante Informe N° 0962-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura remite el documento del residente de obra de requerimiento de bienes – Costo Directo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 039-2024-HFFV-RO-SGI-GDTI-GGM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, el residente de obra solicita requerimiento de Bienes – Costo Directo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 0961-2024-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el requerimiento de bienes – Costo Directo, el mismo que será afectado a la meta presupuestal 0055 – costo directo, para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta presupuestal	: 055
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
Tipo de Recurso	: H. Canon Minero
Específica de Gasto	: 2.6.2.2.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes
Tipo de Costo	: COSTO DIRECTO

Que, mediante Informe N° 294-2024-MMTQ-OLyP/OGA/GM/MDS de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina de Logística y Servicios Generales solicita la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 – Versión tres, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0484-2024-OGA-GM-MDS de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración remite a Gerencia Municipal para que se proceda a elevar la segunda modificación – versión 03 del Plan Anual de Contrataciones 2024, para su inclusión de tres (03) Procedimientos de Selección mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 176-2024-ABMV-OGAJ//MDS de fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a los Informes señalados y las normas invocadas emite opinión favorable, para la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 03 del 2024.

Que, conforme con las normas precitadas en los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 03, para su inclusión de 03 procedimientos de selección conforme a lo siguiente:



Nº PAC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNI. MED.	CANTIDAD	MONTO S/.
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".			S/. 200,459.00
		BARRA PARA CONSTRUCCION 3/4" - GRADO 60	UNIDAD	124	S/ 11,904.00
		BARRA PARA CONSTRUCCION 5/8" - GRADO 60	UNIDAD	828	S/ 53,820.00
		BARRA PARA CONSTRUCCION 1/2" - GRADO 60	UNIDAD	1214	S/ 50,988.00
		BARRA PARA CONSTRUCCION 3/8" - GRADO 60	UNIDAD	3369	S/ 77,487.00
		BARRA PARA CONSTRUCCION 6MM - GRADO 60	UNIDAD	626	S/ 6,260.00
7	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	M3	360	S/. 136,800.00
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 356 DE LA JUNTA VECINAL CERRILLOS SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS DEL DISTRITO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	P2	7778.67	S/. 85,565.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, desde los plazos establecido que la ley lo dispone.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE